



Sección: Fe Pública

Actas y Sesiones

NOTIFICACIÓN



Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **12 de Febrero de 2018** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

B.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN DE LOS PLENOS MUNICIPALES Y EVENTOS ORGANIZADOS POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que a la vista la Propuesta para la contratación de los SERVICIOS DE RETRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN DE LOS PLENOS MUNICIPALES Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA suscrita por la Concejals Delegada de Administración, Dña. Laura Guerrero Morillo, el 23 de enero de 2017, se inició el expediente de contratación.

La justificación de la necesidad se funda en contar con una prestación más dentro del pleno desarrollo de los servicios de Administración electrónica, con ánimo de mejorar la relación con el ciudadano y aumentando la transparencia de la organización municipal. Por ello, se plantea la necesidad de un sistema que además de la grabación de video y sonido, permita la simplificación de la elaboración de las actas de pleno, así como la retransmisión de los principales eventos organizados por el Ayuntamiento.

Dado que el presupuesto de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de 23.795 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de 4.996.60 euros, lo que supone un total de 28.791.60 euros.

Que el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 47.590 euros (IVA excluido, teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo).

El importe se imputará con cargo a los créditos existentes en la aplicación presupuestaria municipal de los ejercicios:

A) 2018: 28.791,60 euros.

B) 2019: 28.791,60 euros.

Visto que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento negociado sin publicidad, el 23 de enero de 2018 se resuelve por esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio aprobar el inicio del expediente.

Elaborados e incorporados al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas, y acreditada la existencia de crédito, adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que comporta la contratación así como evacuados los informes preceptivos, jurídicos y de fiscalización, por Resolución de 30 de enero de 2018, se aprueba el expediente y los pliegos.



Invitada a TELEVISIÓN EXTREMEÑA, haciendo extensiva la invitación en el perfil del contratante para todo aquel que estuviera interesado, y transcurrido el plazo de presentación de ofertas se certifica por la Secretaría General del Pleno, que tan sólo presenta oferta en el Registro General Municipal *FRANCISCO JAVIER MORILLO VENEGAS*.

La Mesa de contratación designada para valorar las ofertas, en sesión de 7 de febrero de 2018, acuerda elevar al Órgano de contratación propuesta de Declaración de DESIERTO del procedimiento *SERVICIO DE RETRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN DE LOS PLENOS MUNICIPALES Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA* porque el único licitador presentado carece de solvencia económica y técnica, puesto que el volumen anual de negocios del licitador no se ajusta al pliego. Con lo cual, no acredita como ejecutado durante el año de mayor ejecución, el importe de la presente licitación.

Emitido informe-propuesta por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y Disposición adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), y de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2.015, la Sra. Concejala propone a la Junta de Gobierno Local la declaración de Desierto de dicho procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la citada D.A. 2ª del TRLCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar DESIERTO del procedimiento *SERVICIO DE RETRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN DE LOS PLENOS MUNICIPALES Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA* porque el único licitador presentado carece de solvencia económica y técnica.

Segundo.- Que se notifique el acuerdo adoptado al licitador, a la Delegación proponente, así como a los departamentos municipales de Contrataciones e Intervención.

Tercero.- Que por el departamento de Contrataciones se proceda a publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida, así como que se realicen cuantos trámites sean necesarios, hasta llevarlo a puño y debido efecto.

Mérida a 16 de Febrero de 2018.

LA CONCEJALA SECRETARIA.


Fdo.: Catalina Alarcón Frutos.

OFICINA MUNICIPAL DE CONTRATACIONES.